

Resolución Suprema Nº 063-2017-RE

Lima, 21 de febrero de 2017

VISTO:

El Memorándum (DGM) N° DGM0124/2017, de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de diversas cuotas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2017", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2017,

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2017-RE se modificó el referido "Anexo B: Cuotas Internacionales – Año Fiscal 2017", en lo que respecta al Pliego Presupuestario 008: Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, se han previsto recursos para el pago de diversas cuotas, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización:

Autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectuar el pago de las siguientes cuotas:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO (En soles)	PERSONA JURÍDICA
008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	570 731	ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN
	124 932	CENTRO DE DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
	34 000	MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA
	17 000	ONU-MUJERES
	1 564 194	ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
	37 948	ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
	1 439 108	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (PRESUPUESTO REGULAR)

Resolución Suprema

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO (En soles)	PERSONA JURÍDICA
008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	2 495 223	ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
	1 487 860	ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA
	326 256	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES
	276 430	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICIA CRIMINAL (INCLUYE SEDE BS. AS.)
	1 948 467	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO
	97 325	ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL
	1 599 923	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
	7 482 788	SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES
	146 113	SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA
	889 349	SISTEMA ECONÓMICO LATINOAMERICANO Y DE CARIBE
	21 175	GRUPO DE LOS 77
	1 552 338	TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores.

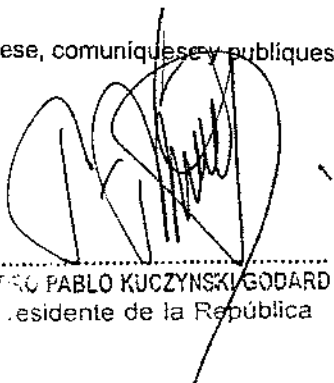
Artículo 3.- Equivalencia en moneda extranjera

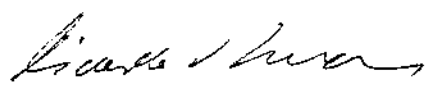
Disponer que la equivalencia en moneda extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República


RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
21 FEB 2017
RS No 063 /RE